



Señor(a):
YAN DRONCE PACHON PERALTA
 CARRERA 5A #63-26 OFICINA 304
 Teléfono: 3102927435
 Ciudad

472	Address 101 Doveside	City New York	State New York	Zip 10001
X	Business Name HARRIS	Phone 212-691-1111	Fax 212-691-1111	
Product F-100	Model 100	Year 1980	Color Black	Options None
Standard Description JANET CARRER		File Number 100-100000000		
CC 100-100000000		Date of Birth 10/10/10		
Description 100-100000000		Date of Birth 10/10/10		
Remarks 100-100000000		Date of Birth 10/10/10		

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

De acuerdo con lo anterior, el comparendo **11001000000022757032 de 14 de diciembre de 2010**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, que corresponde a la **CL 5 A No. 63 – 62 EN BDGOTA**, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION NO EXISTE"**, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que se encontraba vigente en el momento de la infracción:

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
079991348	REGULA DE CIUDA	BOGOTA	
Nombres		Apellidos	
YAN ORONCE		PACHON	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1977-04-24	M	6738996	
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
CL 5 A No 63 - 62			

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

REMITENTE	COMPARENDD	NOTIFICACION
1100100000022757e32 Nombre Razón Social: ALBAIDA MAYOR DE ROBERTA -		RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

...osas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil a la des-fijación del aiso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no p lugar a ampliarlos.

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 SAN DIONISIO PACHON PERALTA
 Dirección: CARREFA s/n P-25
 Cód. P: 264
 Ciudad: BOGOTÁ C C
 Seguros: BOGOTÁ C C
 Código Postal: 10231240
 Fecha Pre-Admisión:
 15/04/2019 17:37:24
 Ingresos: 10231240
 Ingresos: 10231240

...tada la propietaria del vehículo mencionado, es la responsable frente al procedimiento
nacional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificada el comparendo por aiso, era su
n haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso que haber
impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de
continuó con el proceso contravencional correspondiente, emitiendo con ello la resolución

www.gota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

respectiva, en la cual se adoptó decisión de fondo declarándolo contraventor de las normas de tránsito con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, siendo notificado en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

En el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 establece "(...) Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ante territorial donde se detecta la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus aportes en lo que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito comparendo dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa (...)".

Ahora bien, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto anteriormente, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y a la fecha el acto administrativo No. 137796 de 03/05/2019, por medio del cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a su solicitud de la copia de los comprobantes respectivos, que prueben que se le notificó a tiempo, se anexa en un folio (01), copia de la guía de la empresa de mensajería.

Así mismo corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

CAROL ALICIA PARIENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Jennifer Sanchez B.

anexo : copia de la guía (01) folio



Ceuiŋpał

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11841

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-129686/ YAN ORONCE PACHON PERALTA
RESPUESTA N°.	SOM-SC-100172 d el 15 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí refaccionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-129686.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)